



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandante:	EUGENIO ARREDONDO DIAZ Y OTRO
Demandados:	P.C.A S.A.
Radicado:	05001 31 03 001 2000 00517-00
Asunto:	ORDENA ENTREGA DE TITULOS POR CONCEPTO DE COSTAS

Que, mediante escrito del 9 de marzo de 2023, la apoderada de la parte demandante solicito la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes del despacho dentro del proceso de la referencia.

Que, revisado el portal del banco agrario se logra evidenciar que dentro del proceso de la referencia existe a órdenes del despacho por concepto de títulos judiciales la suma de **TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$318.369.729,52).**

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que los dineros no cubren la totalidad de las sumas liquidadas y reconocidas por concepto de costas, acude al despacho al sistema de repartición por porcentajes iguales, entregando el 50% de los dineros a cada uno de los acreedores, hasta el cubrimiento total de la obligación y/o hasta el agotamiento de los dineros consignados a órdenes del despacho.

Así pues y teniendo en cuenta que respecto del acreedor hipotecario en primer grado el porcentaje del 50% asignado supera el valor reconocido por costas, el porcentaje restante será asignado al acreedor hipotecario en segundo grado.

En este sentido y conforme lo establece el numeral 7 del artículo 365 del C.GP., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del 33.36% de los dineros que se encuentran a órdenes del despacho dentro del proceso de la referencia, lo que corresponde a un valor de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 83 CENTAVOS (\$106.213.371,83),** al acreedor

hipotecario en primer grado **INVERSIONES AMAYA CAMPUZANO S.A.S**, identificada con No. Nit. 901.161.512, por concepto de costas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del 66.63% de los dineros que se encuentran a órdenes del despacho dentro del proceso de la referencia, lo que corresponde a un valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRENCITOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$212.156.357.59)**, al acreedor hipotecario en segundo grado **EUGENIO ARREDONDO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadana No. 253.963 por concepto de costas.

TERCERO: Una vez en firme procédase por secretaria al fraccionamiento y pago de los dineros correspondientes a través de abono en cuenta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC